PODER JUDICIAL

Corte Suprema de Justicia

RESOLUCION Nº.....5509.....

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - PAC Nº 79/2014 "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS – MARCAS: HYUNDAI, ISUZU, NISSAN, GREAT WALL Y RENAULT – CONTRATO ABIERTO", DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 28 DE LA LEY Nº 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" – ID Nº 282.554.-

Asunción, 28 de Enero de 2.015.-

VISTOS: El Informe del Comité de Evaluación de Ofertas **ICEO Nº 07/15,** sobre la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - PAC Nº 79/2014 "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS – MARCAS: HYUNDAI, ISUZU, NISSAN, GREAT WALL Y RENAULT – CONTRATO ABIERTO", – ID Nº 282.554, y el Dictamen Nº 07/15** de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones;

C O N S I D E R A N D O:

Que, por Resolución de la Corte Suprema de Justicia Nº 5.310 del 07 de octubre de 2014, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones y se autorizó el llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - PAC Nº 79/2014 "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS – MARCAS: HYUNDAI, ISUZU, NISSAN, GREAT WALL Y RENAULT – CONTRATO ABIERTO", – ID Nº 282.554,** y se encargó a la Unidad Operativa de Contrataciones proseguir con los trámites pertinentes.

Por Resolución de la Corte Suprema de Justicia Nº 4.939 del 11 de marzo de 2014, se conformó el Comité de Evaluación de la Corte Suprema de Justicia, integrada por los siguientes funcionarios: la Econ. **Rosa Lucia Santacruz**, Encargada de Despacho de la Dirección General de Administración y Finanzas Interina (Resol. Nº 2684); la **Abog. y Esc. Zulma Durañona,** Encargada de Despacho de la Dirección Administrativa (Resol. Nº 3015); el **Lic. Néstor Guarie**, Encargado de Despacho de la Dirección de Asuntos Jurídicos; el **Sr. Claudio Vera**, profesional técnico designado por el ámbito solicitante; la **Dra. Econ. Luz Ramona Antúnez,** el **Lic. José Benítez Isasi** y la **Lic. Ramona Godoy**, Funcionarios Técnicos designados por el Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia; y el **Lic. Bienvenido Mario Paredes**, Encargado de Despacho de la Contraloría Interna (Resol. Nº 3132).

Los integrantes del Comité de Evaluación de Ofertas dictaron el Informe de Evaluación de Ofertas **ICEO Nº 07/15** del 13 de enero de 2.015, el cual contiene el análisis y la secuencia, así como también un detalle cronológico de las actividades realizadas por el Comité, las cuales se encuentran conforme a lo establecido en la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", el Decreto Nº 21.909/03 y al Pliego de Bases y Condiciones aprobado para el presente proceso.

El Informe del Comité de Evaluación de Ofertas **ICEO Nº 07/15** recomendó cuanto sigue; *"...En virtud de los sustentos técnicos, administrativos y jurídicos expuestos en el presente Informe, acorde a lo establecido en el Art. 27 de la Ley Nº*

José Raúl Torres Kirmser
Presidente

ALICIA BEATRIZ PUCHETA
Ministra

Luis María Benítez Riera
Ministro

Gladys Ester Barefro de Módica
Ministra

Ministro

RESOLUCION N°..5509.....

2.051/03 "De Contrataciones Públicas", el Comité de Evaluación de Ofertas ***recomienda*** *en el marco del llamado a* ***Licitación Pública Nacional - PAC N° 79/2014 "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS – MARCAS: HYUNDAI, ISUZU, NISSAN, GREAT WALL Y RENAULT – CONTRATO ABIERTO",*** *cuanto sigue:*

a) Adjudicar el LOTE 4 – MARCA GREAT WALL*, a la empresa* ***GOLDEN ARROW S.A.****, por cumplir con todos los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, por un* ***Monto Mínimo*** *de* ***Gs. 250.000.000*** *(guaraníes doscientos cincuenta millones) y un Monto Máximo de* ***Gs.500.000.000*** *(guaraníes quinientos millones), para un período de 24 (veinticuatro) meses, a ser ejecutados de conformidad a los precios unitarios presentados en su planilla de oferta el cual incluye el IVA, y al Cuadro de Recomendación de Adjudicación que se adjunta como* ***ANEXO F.***

b) Declarar Desierto el Lote N° 1 – MARCA HYUNDAI, *de conformidad a lo dispuesto en el Art. 30 inc. b) de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", debido a que la única oferta presentada para este Lote no cumple con los requisitos exigidos en el PBC.*

c) Declarar Desierto los Lotes: LOTE 2 – MARCA ISUZU, LOTE 3 – MARCA NISSAN y LOTE 5 – MARCA RENAULT, *de conformidad a lo dispuesto en el Art. 30 inc. a) de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", debido a que no se presentaron ofertas para los Lotes mencionados...".*

La Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Corte Suprema de Justicia, por medio del **Dictamen N° 07/15 del 13 de enero de 2.015**, concluyó y mencionó lo siguiente: *"...Refrendar el Informe del Comité de Evaluación ICEO N° 07/15, el cual en virtud de los sustentos técnicos, administrativos y jurídicos, expuestos en el Informe de Evaluación, recomienda* ***ADJUDICAR*** *el llamado a* ***LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - PAC N° 79/2014 "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS – MARCAS: HYUNDAI, ISUZU, NISSAN, GREAT WALL Y RENAULT – CONTRATO ABIERTO", el LOTE 4 – MARCA GREAT WALL****, a la empresa* ***GOLDEN ARROW S.A.****, por cumplir con todos los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, por un* ***Monto Mínimo*** *de* ***Gs. 250.000.000*** *(guaraníes doscientos cincuenta millones) y un Monto Máximo de* ***Gs.500.000.000*** *(guaraníes quinientos millones), para un período de 24 (veinticuatro) meses, a ser ejecutados de conformidad a los precios unitarios presentados en su planilla de oferta el cual incluye el IVA, y al Cuadro de Recomendación de Adjudicación...".*

a) Declarar Desierto el Lote N° 1 – MARCA HYUNDAI, *de conformidad a lo dispuesto en el Art. 30 inc. b) de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", debido a que la única oferta presentada para este Lote no cumple con los requisitos exigidos en el PBC.*

b) Declarar Desierto los Lotes: LOTE 2 – MARCA ISUZU, LOTE 3 – MARCA NISSAN y LOTE 5 – MARCA RENAULT, *de conformidad a lo dispuesto en*

José Raúl Torres Kirmser
Ministro Presidente

Luis María Benítez Riera
Ministro

Gladys Ester Bareiro de Módica
Ministra

ALICIA BEATRIZ PUCHETA
ANTONIO FRETES

Alejandro Rodríguez Cáceres
Ministro

RESOLUCION Nº...5509.....

el Art. 30 inc. a) de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", debido a que no se presentaron ofertas para los Lotes mencionados...".

De conformidad a lo establecido en el Art. 28 de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", la cual menciona que la máxima autoridad de la institución es la que decide sobre la adjudicación, por lo que el Pleno de la Corte Suprema de Justicia, considera pertinente la adjudicación propuesta por el Comité de Evaluación y viendo los antecedentes, no se observa impedimento alguno para dar curso a lo establecido por la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" en cuanto a la aprobación de la recomendación de adjudicación conforme al **ICEO N° 07/15** del 13 de enero de 2015 del Comité de Evaluación de Ofertas.
Por tanto, en uso de sus atribuciones,

LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
R E S U E L V E:

Art. 1º.- ADJUDICAR en el llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - PAC Nº 79/2014 "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS – MARCAS: HYUNDAI, ISUZU, NISSAN, GREAT WALL Y RENAULT – CONTRATO ABIERTO", el LOTE 4 – MARCA GREAT WALL,** a la empresa **GOLDEN ARROW S.A.,** por cumplir con todos los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, por un **Monto Mínimo de Gs. 250.000.000** (guaraníes doscientos cincuenta millones) y un **Monto Máximo de Gs.500.000.000** (guaraníes quinientos millones), para un período de 24 (veinticuatro) meses, a ser ejecutados de conformidad a los precios unitarios presentados en su planilla de oferta el cual incluye el IVA, y al Cuadro de Recomendación de Adjudicación.

Art. 2º.- DECLARAR DESIERTO el Lote N° 1 – MARCA HYUNDAI, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 30 inc. b) de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", debido a que la única oferta presentada para este Lote no cumple con los requisitos exigidos en el PBC; el **LOTE 2 – MARCA ISUZU, LOTE 3 – MARCA NISSAN y LOTE 5 – MARCA RENAULT,** de conformidad a lo dispuesto en el Art. 30 inc. a) de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", debido a que no se presentaron ofertas para los Lotes mencionados.

Art. 3º.- DISPONER la suscripción del Contrato correspondiente, entre la Corte Suprema de Justicia representada por su Presidente y el oferente adjudicado, de conformidad al Artículo 1° de la presente resolución.

Art. 4º.- IMPUTAR la presente erogación al rubro correspondiente.

Art. 5º.- ANOTAR, registrar, notificar.

Gladys Ester Bareiro de Módica
Ministra

José Raúl Torres Kirmser
Presidente

Luis María Benítez Riera
Ante mí:

Ministro